



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 298 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 16 DIC. 2015

VISTOS:

La Nota Informativa N° 1397-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Informe Técnico N° 24-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR/PIPMIRS/IR, emitido por el Coordinador de Infraestructura de Riego, y el Informe Legal N° 980-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Convenio de Préstamo N° PE-P39, suscrito entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, establece que el objeto del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS, es incrementar la producción agrícola de las familias rurales pobres en las regiones de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad y Piura, pretendiendo que los agricultores se organicen, en un espacio definido de la sierra, aumenten los niveles de producción y productividad agrícola, siendo el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, bajo la dirección del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la agencia ejecutora;

Que, el Manual Operativo del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS, tiene por objeto central incrementar la producción agrícola de familias rurales pobres en las regiones de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad y Piura, es decir, se pretende que los agricultores se organicen, en un espacio definido de la sierra, aumenten los niveles de producción y productividad agrícola, implementando el riego en forma eficiente y sostenible;

Que, mediante Informe Técnico N° 24-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR/PIPMIRS/IR, el Coordinador de Infraestructura de Riego, recomienda la aprobación del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SANGULY EN LOS SECTORES DE MOLINOS, SAN BOMBO, LANCHE Y LA**



ERA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", en mérito al cumplimiento de lo señalado en el Contrato N° 184-2014-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, mediante Nota Informativa N° 1397-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la aprobación del expediente técnico del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SANGULY EN LOS SECTORES DE MOLINOS, SAN BOMBO, LANCHE Y LA ERA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", por el monto de S/.3'903,305.63 (Tres millones novecientos tres mil trescientos cinco con 63/100 nuevos soles), cuya fuente de financiamiento es la siguiente:

JICA	S/.3'073,050.03
RECURSOS ORDINARIOS (AGRO RURAL)	S/. 755,676.07
APORTES DE BENEFICIARIOS	S/. 74,579.53

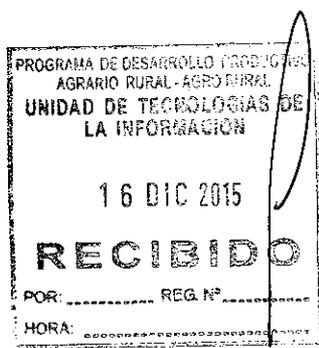
Que, mediante Informe Legal N° 980-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que en mérito al Convenio de Préstamo N° PE-P39, suscrito entre la Agencia de Cooperación Internacional de Japón y la República del Perú, y de acuerdo al Manual Operativo del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIMIRS, el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SANGULY EN LOS SECTORES DE MOLINOS, SAN BOMBO, LANCHE Y LA ERA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", se encuentra dentro de las obras elegibles, para su posterior ejecución, considerado en el presupuesto operativo anual 2015 del PIMIRS, cuya fuente de financiamiento es a través del JICA, recursos ordinarios y aportes de beneficiarios, expediente que cuenta con memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geográfico de impacto ambiental u otros complementarios;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SANGULY EN LOS SECTORES DE MOLINOS, SAN BOMBO, LANCHE Y LA ERA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", por el monto de S/.3'903,305.63 (Tres millones novecientos tres mil trescientos cinco con 63/100 nuevos soles).

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).



14:49

Regístrese, comuníquese y cúmplase

